



TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO GRADUADO SOCIAL, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 DE LA AGENCIA PÚBLICA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA.

ANUNCIO Nº 1 LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES

En Málaga, el 10/02/2024, el Tribunal calificador de la convocatoria de 1 plaza de TGM-Graduado Social referido, tras el análisis y valoración de los méritos alegados por la persona aspirante, así como de la documentación justificativa de los mismos, ha acordado por unanimidad las puntuaciones que a continuación se detallan, habiendo considerado los criterios de valoración dispuestos en las Bases reguladoras de la selección (BOP de Málaga del 04/07/2024) con las siguientes consideraciones:

D Jesús María Lucena Mellado con D.N.I. nºXXX9551XX.

- Experiencia Profesional: Se valora la experiencia en el IMV hasta la fecha de terminación del plazo de entrega de solicitudes. La valoración presentada por cada miembro del tribunal ha sido realizada teniendo en cuenta los servicios prestados como personal laboral en el IMV, a razón de 0.30 puntos por mes completo de servicios. La experiencia profesional del aspirante, acreditada mediante Informe de Servicios prestados de fecha 22 de enero de 2026, hace una totalidad de 277 meses completos de servicios efectivos x 0.30 puntos, cuyo resultado es de 83.1 y la puntuación obtenida en esta fase del concurso es la máxima de 36 puntos.
- Méritos Académicos: El tribunal ha valorado a efectos de puntuación, únicamente los cursos de formación cuyo contenido está directamente relacionado con las funciones propias de la administración convocante, y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el IMV, por otras administraciones públicas o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores. Se ha valorado con 0,40 puntos cada curso con una duración mínima de 10 horas, siendo los acreditados por el aspirante la totalidad de 32 cursos efectivos con la puntuación de 0,40 puntos, obteniendo una puntuación de 12,80 puntos, obteniendo en méritos académicos la máxima puntuación de 4 puntos.

Conforme a los referidos antecedentes se procede a la formulación del listado provisional de puntuación obtenida por la persona aspirante admitida, siendo el siguiente:

Código Seguro De Verificación	0I/KUFX7/mgDgWGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	18/02/2026 12:25:47	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0I%2FKUFX7%2FmgDgWGh8JooxA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TGM GRADUADO SOCIAL					
Nº DE ORDEN	DNI COMPLETO	NOMBRE	EXPERIENCIA	MÉRITOS	TOTAL
			Puntos Máximos (TOT MÁX 36)	Puntos Máximos (TOT MÁX 4)	EXPERIENCIA + MÉRITOS MÁXIMOS (TOT MÁX 40)
	XXX9551XX	JESÚS MARÍA LUCENA MELLADO	36	4	40

De conformidad con las valoraciones realizadas por el tribunal, se acuerda por unanimidad que el listado provisional de puntuaciones de la fase del concurso obtenido por el aspirante **D. Jesús María Lucena Mellado, es de 40 puntos.**

De conformidad con lo establecido en las Bases el presente listado será publicado en las páginas web del IMV, a los efectos de que durante el plazo de 5 días hábiles, las personas interesadas puedan formular reclamaciones ante el Tribunal, que resolverá, en su caso, considerándose definitivo el acuerdo que se adopte.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo. Raquel Martín Campos

Código Seguro De Verificación	0I/KUFx7/mgDgWGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Martín Campos	Firmado	18/02/2026 12:25:47	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0I%2FKUFx7%2FmgDgWGh8JooxA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			